

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN**

Medellín, seis (06) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05001 33 33 004 2018 00003 00
Medio de Control	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante	EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA S.A.
Demandados	COLPENSIONES
Vinculado	ADRES
Llamado en garantía	SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD
Asunto	CONCEDE APELACIÓN / RECONOCE PERSONERÍA

Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 247 del CPACA, se concede ante el Honorable Tribunal Administrativo de Antioquia, en el efecto suspensivo, el recurso de apelación interpuesto por la parte demandada contra la sentencia del 25 de marzo de 2021, en la cual se conceden las pretensiones de la demanda.

Por otra parte, en archivo digital No. 46, reposa sustitución de poder conferido por el togado ANDRES EDUARDO SALCEDO CAMACHO representante legal de la firma ABACO – ABOGADOS Y CONSULTORE S.A., quien representa a la parte demandada – COLPENSIONES-, a la abogada ELIANA YANETH GALLEGO SÁNCHEZ, portadora de la Tarjeta Profesional No. 257.572 del C. S de la J., para lo cual se le reconoce personería, de conformidad con las facultades otorgadas en el mismo.

En consecuencia, una vez ejecutoriada este auto, remítase el expediente al H. Tribunal Administrativo de Antioquia para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE

**EVANNY MARTINEZ CORREA
JUEZ**

Lag

Firmado Por:

**EVANNY MARTINEZ CORREA
JUEZ**

JUEZ - JUZGADO 004 ADMINISTRATIVO ORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **233068177ca41364a99a2f05641f5b20bbee10b70438bd73171d7e457c5f9f24**
Documento generado en 07/05/2021 10:53:14 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN**

Certifico: que en la fecha el auto anterior se notificó por ESTADO ELECTRÓNICO Y SE ENVIÓ UN MENSAJE DE DATOS A QUIENES SUMINISTRARON SU DIRECCIÓN ELECTRÓNICA, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 201 y 205 del C.P.A.C.A.

Medellín, 10/05/2021 fijado a las 8 a.m.

**LUZ ANGELA GÓMEZ CALDERÓN
Secretaria**